CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 522/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CÓNTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Oficio CTPySS/ST/7343/2025 y anexo del Secretario Técnico de	
la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del	
Congreso del Estado de Morelos.	
Escrito del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	4631-SEPJF
//~	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal Conste.

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento.

Visto el oficio, escrito y anexos del Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso y del delegado del Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, por medio de los cuales desahogan el requerimiento formulado el seis de octubre de dos mil veinticinco; en consecuencia, queda sin efecto el apercibimiento decretado.

El delegado del Poder Legislativo del Estado de Morelos remite el oficio donde requiere a la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social de ese órgano legislativo, que informe lo relativo al avance con la emisión del dictamen que declara la invalidez parcial del Decreto materia de la presente controversia constitucional.

El Secretario Técnico de la Comisión de Trabajo, Previsión y Seguridad Social del Congreso, informa que dicha comisión ya aprobó el Dictamen del Decreto que declara la invalidez parcial del diverso dos mil doscientos treinta (2230) materia de esta controversia constitucional, el cual se envió a la Secretaría de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso para que se someta a la consideración del Pleno de ese órgano legislativo demandado.

Requerimiento.

Atento a lo anterior, se requiere al **Presidente de la Mesa Directiva** del Congreso de Morelos, Isaac Pimentel Mejía, así como al **Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios** de ese órgano legislativo, César Francisco Betancourt López¹, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** informen sobre la emisión del Decreto indicado.

¹ Al ser un hecho notorio el cual se invoca en términos de las tesis siguientes:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 522/2023

Documentales que acompañan al desahogo.

Resulta oportuno precisar a la referida autoridad que al cumplir con el requerimiento deberá remitir copias certificadas de las constancias que acrediten su dicho.

Se puntualiza que no se tendrá como justificación la simple comunicación de que se realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento, sino que tienen que acreditar acciones concretas.

Apercibimiento.

Se apercibe al Presidente de la Mesa Directiva y al Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso del Estado de Morelos, que en caso de incumplir con el requerimiento antes precisado, se les aplicará como personas físicas una multa, en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, y en su caso, este Tribunal hará uso de las facultades que le confieren los artículos 46 y 49 de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista, por oficio al Poder Legislativo del Estado de Morelos y en su residencia oficial al Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso de la entidad.

En virtud que el referido Secretario tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía MINTERSCJN gírese el despacho 1273/2025 al Juzgado de Distrito en el Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días hábiles realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano jurisdiccional que al devolver el despacho únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondiente.

Cúmplase.

Lo proveyó el Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Fermín Santiago, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

PPG/EDBG/MCA

HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO. Registro digital: 174899, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P./J. 74/2006, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963, Tipo: Jurisprudencia.

HECHOS NOTORIOS. LOS MINISTROS PUEDEN INVOCAR COMO TALES, LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS TANTO DEL PLENO COMO DE LAS SALAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. Registro digital: 181729, Instancia: Pleno, Novena Época, Materia(s): Común, Tesis: P. IX/2004, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, página 259, Tipo: Aislada.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 522/2023 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 761602

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

	·						
i iiiiiaiite	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AUOH730401HOCGRG05	certificado				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000000042ad	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:35:48Z / 14/11/2025T17:35:48-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	0c d1 f5 c2 10 32 fa 62 bc 82 ac be 28 ad e7 9c 56 44 1b 8e d3 bc eb 61 a4 ef c7 a6 7c d9 c1 81 6c de fa 30 66 cd 90 e3 bb 0b d3 7a 82 c						
	c3 24 40 0a cc 98 84 3c 60 ed 18 c9 c2 a6 fa 3c f1 0d c9 fd 7b 08 98 16 d5 67 d9 d5 6f dc e4 aa 36 93 8e 5a 99 d9 a4 c6 f7 54 08 9d 45 50						
	1b 3d 92 5f c0 5b c1 f0 f5 8c 69 30 73 07 01 b1 5f 79 0a 88 39 e0 5a 3e 60 ca c0 af 7c cd 40 0b 35 18 2a 65 a8 6d 60 6b b0 db 2a 94 b8 5						
	b9 f2 ad 93 d3 8a af 12 6f 97 fb d9 95 66 95 32 1d 31 c6 ac ad d3 f3 8e a5 89 b2 30 5d 1d c7 96 2b d6 43 4f 32 1d cf 4c 22 89 7f 50 aa f5						
	c3 8b c9 33 86 61 9f be 3c 8a 40 72 55 34 fc cf 68 2c 95 ed 32 96 81 b3 56 36 bc 67 24 29 d5 6c a5 69 4d fb eb 97 62 f3 ff 3b c6 34 1f 34						
	e4 1f 48 20 30 f7 c6 a9 41 e3 70 e1 69 f7 f9	0b 6e 29 b1 fe af f7 7d fa/52 ac f8 58 ef 01 36 9d f8 d4 17	82 32 80 f4 ec 1	3 2f c	d bb a3 c8 c8		
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:35:48Z/ 14/11/2025T17:35:48-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	sor de la respuesta OCSP Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal						
	Número de serie del certificado OCSP	rie del certificado OCSP 706a6620636a6633000000000000000000000042ad					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T23:35:48Z / 14/11/2025T17:35:48-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	720233					
	Datos estampillados	6B3B73A36B2A9EA37926D2B36D26EF107ED70FFDC	CAE692A1FB5C	6ACEI	A6C4F1295		
	•						
Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del	OK	Vinanta		
	CURP	SASF820211HOCNNR06	certificado	OK	Vigente		
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:15:06Z / 14/11/2025T15:15:06-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION /	LStatus IIIIIa	OIX	Vallua		
		SHAS12/RSA_ENCRTF11ON					
_ .	Cadena de firma						
Firma	0b 66 79 bd 3c 38 de fe 7b c7 8d 98 63 44 ad df 23 b1 43 db a7 f5 a2 5f 6a bf cf 9d be 2e eb c0 56 a3 b4 0d 13 4f ea 1f b3 34 45 96 ee 3a						
	9b 0a db f2 ea 3a ab cc 95 ac b7 c6 5d 91 f1 c0 56 ca b9 83 4e 4c 56 04 75 9f 69 17 8c 97 d3 9e 00 60 8d d3 74 b3 c9 3f 31 55 5d 2b 01 5						
	1e 13 8f e5 9e 3e d1 16 2b 61 8f 13 e3 d5 b1 32 63 65 fc f3 e8 f8 9c a7 b0 cb f7 f6 bf a7 4b de 83 be 62 b2 01 31 66 79 37 04 3f d5 3c f8 8 f4 24 04 da d1 12 ac e9 a 4 99 e3 d 0 ee e2 c3 6b ba fd c3 c4 05 e9 16 82 15 48 cd 74 59 c0 37 7d 06 bd 64 76 c9 2c ae af f8 3c 9d 6c ab c						
	dc 01 fb 4c 41 07 a9 52 a6 76 e1 6d a3 31 ef 9a 8a c0 50 52 46 ce a3 65 10 2c 59 ae 4e 8b 1a b3 3f db d9 74 8f f7 c9 4b 85 41 90 4a 9c 1						
	bf 53 5a db 21 81 bb 00/7a c5 8d 6b 88 8d ab 0e 7a da ce f4 e9 6f ab 5c 24						
	Fecha (UTC / Ciudad de México). 14/11/2025T21:15:27Z / 14/11/2025T15:15:27-06:00						
Validación	. / / / /						
0000	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	-		1			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Ju	uicatura redefa	l			
	Número de serie del certificado OCSP	706à6620636á6632000000000000000000007587					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/11/2025T21:15:06Z / 14/11/2025T15:15:06-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	ombre del emisor de la respuesta TSP TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de l	a Naci	ón		
	Idontificador do la cocuencia	730349					

719118

473CC5A9D7F95438F56AE62B69247CE739A4182554011FFCADBB4685C5FA367E8B726

Identificador de la secuencia

Datos estampillados